

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria celebrada el seis de abril del año dos mil nueve, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 6

Proyecto del Manual de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, para el periodo Campañas Electorales 2009.

CONSIDERANDO

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos; es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.
- II.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 79, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.
- IV.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 85, establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto.
- V.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 95, fracciones I, X y XVIII, otorga entre otras, como atribuciones del Consejo General: expedir los reglamentos interiores, programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego al Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; y supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas.

VI. Que el Código Electoral del Estado de México en los artículos 152 al 162, establece las bases, restricciones y reglas que se deben observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos en periodo de campañas electorales

VII. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 159, señala que las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral.

VIII. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 162, establece que el Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampañas y campañas electorales, o antes si así lo solicita un partido político. Monitoreos que tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; que el monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. Asimismo, que el Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dichos monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en bardas, anuncios espectaculares, postes, unidades de servicio público, y todo tipo de equipamiento utilizado para difundir mensajes.

IX. Que la H. LVI Legislatura del Estado, expidió el decreto número 196, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", de fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, con el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, y cuyo Artículo Transitorio Sexto, ordena que:

"SEXTO.- El Instituto y el Tribunal deberán realizar las adecuaciones a su normatividad, conforme a lo previsto en el presente decreto, a más tardar el treinta y uno de diciembre de 2008".

X. Que el Consejo General mediante Acuerdo No. CG/50/2008 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, aprobó el Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuyas disposiciones se encuentran acordes a la legislación electoral vigente en el Estado de México.

XI. Que el Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.49 fracción III, señala como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.

XIII. Que por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento al Transitorio referido en el considerando IX del presente documento, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, considera que el Manual de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, para el periodo de Campañas Electorales 2009, constituye una herramienta que permitirá garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos políticos, coaliciones y candidatos; vigilando su difusión en los medios de comunicación alternos, al mismo tiempo que apoya la fiscalización para prevenir que se rebasen los topes de gastos de campañas para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión aprueba el Proyecto de Manual para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, para el periodo de Campañas Electorales 2009, en los términos del documento adjunto al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrvese al Consejo General para su análisis, discusión, y en caso, aprobación.

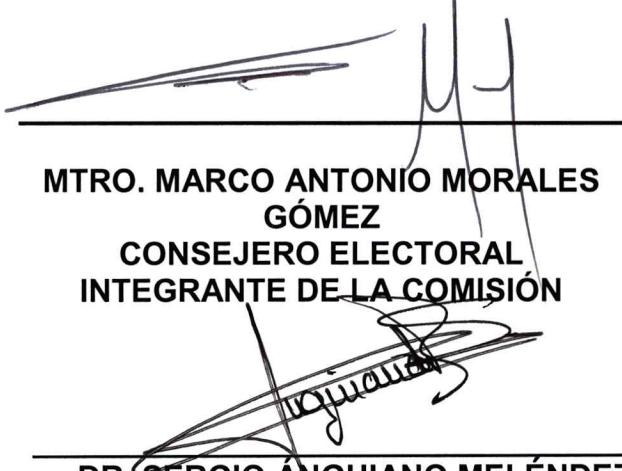
SEGUNDO. El Proyecto de Manual para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, para el periodo de Campañas Electorales 2009, entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Así lo resolvieron, por Unanimidad de votos, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos presentes, los CC. Integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión. -----

Toluca, México, a seis de abril de dos mil nueve.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A TENTAMENTE**

**MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN**



MTRO. MARCO ANTONIO MORALES
GÓMEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. BERNARDO BARRANCO
VILLAFÁN
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo No.6 de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, Proyecto de Manual de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, para el periodo de Campañas Electorales 2009.

MANUAL DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES 2009

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México, en su carácter de organismo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 152, 156 y 162 del Código Electoral del Estado de México y los artículos 6 al 11 y 45 de los Lineamientos de monitoreo a medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos para el periodo de Campañas electorales, emitidos en el acuerdo respectivo, realizará monitoreos a los medios de comunicación alternos.

El propósito de este manual es indicar los procedimientos para identificar y verificar la propaganda en medios de comunicación alternos durante el periodo de campañas electorales, que producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, candidatos registrados, dirigentes políticos, militantes, afiliados o simpatizantes, candidatura común, con la finalidad de solicitar el voto ciudadano a favor de un candidato, formula o planilla, para su acceso a un cargo de elección popular y difundir sus plataformas electorales o programas de gobierno.

El trabajo de levantamiento de la información relativa a la propaganda de medios alternos tendrá como base de operatividad dos niveles:

- A. La información cartográfica con la que cuenta el Instituto y;
- B. Las áreas de responsabilidad (AR).

La cartografía electoral automatizada del IEEM permite realizar ejercicios de planeación, asignación de cargas de trabajo y programación de funciones para el personal de apoyo en las juntas distritales durante los procesos electorales, de manera objetiva, transparente y equilibrada.

Información cartográfica

El sistema de información Cartográfica Arc Gis, con el módulo Arc Map está diseñada de la siguiente forma:

1. Distrital
2. Municipal
3. Seccional

Con esta delimitación territorial se identifican:

1. Vías de comunicación
2. Rasgos culturales
3. Amanzanaamientos
4. Escuelas
5. Casillas

Áreas de responsabilidad (AR)

Mediante la identificación cartográfica de un espacio territorial, principalmente seccional, se establece un área de responsabilidad en la que el personal de apoyo (monitoristas) llevará a cabo sus actividades. Por lo que el área de responsabilidad es la identificación de varias secciones, a partir de criterios de identificación de áreas urbanas y rurales, tomando en cuenta las vías de comunicación y rasgos culturales.

Las AR son un apoyo esencial en las juntas distritales, ya que realizarán su acción en una circunscripción conformada por un número determinado de secciones donde el monitorista realizará el levantamiento de la información. Para el caso propuesto en estas AR se llevará a cabo el Monitoreo a Medios Alternos en periodo de campañas electorales a nivel distrital y municipal.

Las ventajas del trabajo que se realizarán en las AR, basadas en un conocimiento de las secciones donde trabajan —el tipo de sección—, se constituyen en un importante recurso para llevar a cabo el monitoreo de medios alternos, en la medida en que el conocimiento de las AR que tendrán a su cargo, permiten los recorridos, la identificación de principales vías de comunicación (calles, avenidas, etc.) y las tareas que realizan de forma regular, así como el hecho de que estas consideraciones técnicas se lleven a cabo en un espacio homogéneo, comunicado y bien delimitado, facilitando el trabajo del levantamiento de la información vertida en la propaganda de medios alternos.

Proceso de establecimiento de las AR

1. Áreas de georeferenciación

- Marco seccional
- Continuidad seccional
- Vías de comunicación
- Rasgos culturales
- Amanzamamientos
- Cartografía

2. Capacitación respecto de las AR

- Funciones a desempeñar
- Bitácoras y Cédulas
- Uso y manejo del sistema de monitoreo de medios alternos
- Entrega de las áreas de responsabilidad (marco seccional)
- Captura de datos (recopilación y envío de la información generada del monitoreo)

1. OPERATIVIDAD DEL MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS PARA EL PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

El monitoreo se realizará por el personal de la Dirección de Partidos Políticos con el apoyo de otras Direcciones o Unidades del Instituto, tales como:

- Dirección de Administración, en el estudio de la viabilidad financiera y contratación del personal.
- Dirección de Organización, en la información cartográfica y la generación de las áreas de responsabilidad;
- Dirección del Servicio Electoral Profesional, en la selección del personal de monitoreo y evaluación de su desempeño; impresión y calificación del examen, éstos dos últimos procedimientos con la coordinación de la Unidad de Informática y Estadística.
- La Unidad de Informática y Estadística, en la creación del Sistema para la contratación del personal así como en la Captura y Procesamiento de la Información del monitoreo.

Los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión podrán asistir como observadores en todas las etapas del proceso: convocatoria, selección, capacitación del personal, contratación y desarrollo del monitoreo.

2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS EN CAMPAÑA ELECTORAL

Objetivo:

Garantizar la equidad y la valoración de la información (positiva, que el mensaje tenga un contenido favorable; negativa, se caracteriza por la afectación a los derechos de los candidatos registrados, dirigentes políticos, militantes, afiliados o simpatizantes, partidos políticos y coaliciones; finalmente la neutra, será aquella que se identifique por su imparcialidad en su contenido) de toda propaganda que se de a conocer a través de medios de comunicación alternos, en la difusión de los actos proselitistas de los candidatos, dirigentes políticos, militantes, simpatizantes, afiliados, partidos políticos y coaliciones, en periodo de campañas electorales.

2.1. ETAPAS DEL MONITOREO

2.1. 1. Actualización del Manual

El Instituto, a través de la Dirección de Partidos Políticos, será responsable del monitoreo a medios de comunicación alternos; auxiliándose de las diferentes Direcciones y Unidades del Instituto Electoral del Estado de México, y de los coordinadores de monitoreo; la responsabilidad a nivel distrital recaerá en los Vocales de Organización, con el apoyo de los monitoristas asignados en cada Distrito Electoral, en atención a lo determinado por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

2.1. 2. Diseño del formulario de reportes y sistema de captura del monitoreo

Los formatos para la recopilación de la información estarán a cargo de la Dirección de Partidos Políticos, se realizarán con las variables de seguimiento descritas posteriormente, las cuales son propuestas en documento anexo a este manual.

La elaboración y configuración del sistema integral del monitoreo estará a cargo de la Unidad de Informática y Estadística. Éste sistema tendrá que observar necesariamente las variables de seguimiento y los tipos de reportes autorizados por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

2.1. 3. Convocatoria y Contratación de Personal

En relación a la contratación del personal, en primera instancia se optará por la ratificación de aquellos monitoristas que participaron en el periodo de precampañas y que fueron evaluados satisfactoriamente por la Dirección del Servicio Electoral Profesional. Si hicieran falta para cubrir los Distritos y Municipios monitoreados se asignarán de la lista de reserva.

Para los Distritos y Municipios que faltan para cubrir la totalidad del Estado se emitirá una convocatoria para tal efecto.

La convocatoria, una vez aprobada por el Consejo General, será publicada en los tres principales diarios de circulación local y nacional, o de acuerdo a lo que determine la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión; además se difundirá en los lugares de mayor afluencia ciudadana, como son: Juntas Distritales y Municipales, casas de cultura, DIF municipales, mercados y presidencias municipales y en la página Web del Instituto www.ieem.org.mx.

Se realizarán las siguientes actividades:

Actividad	Periodo
Publicación y distribución de la convocatoria	4 días (17 al 20 de abril)
Entrega de las solicitudes y recepción de documentos	3 días (21 al 23 de Abril)
Curso de capacitación para los coordinadores de monitoreo	1 día (24 de Abril)
Curso de capacitación para los aspirantes a monitoristas	2 días (25 y 26 de Abril)
Aplicación del examen a los aspirantes a monitoristas	1 día (27 de Abril)
Calificación de los exámenes a los aspirantes a monitoristas	1 día (28 de Abril)
Selección del personal	2 días (29 y 30 de Abril)
Publicación de resultados	1 día (1 de Mayo)

Actividad	Periodo
Contratación de Monitoristas	1 días (2 de Mayo)
Capacitación al personal designado para realizar el monitoreo y asignación de áreas de responsabilidad	2 días (4 y 5 de Mayo)
Organización del plan de trabajo por parte de los Vocales de Organización y de los monitoristas	6 de Mayo
Inicio de actividades de monitoreo	59 días (7 de Mayo al 4 de julio)
Periodo de Campañas, de acuerdo al artículo 159 del CEEM	7 de Mayo al 1 de Julio
Jornada Electoral	5 de Julio

Las diferentes actividades señaladas en el cuadro anterior las realizará la Dirección de Partidos Políticos, con el apoyo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la Unidad de Informática y Estadística, la Dirección de Organización, los Vocales de Organización de los 45 Distritos Electorales en el Estado de México, 300 monitoristas o más, así como de los coordinadores regionales de monitoreo.

La Dirección de Partidos Políticos en coadyuvancia con la Dirección del Servicio Electoral Profesional determinarán los criterios de contratación, en caso de empate se privilegiará experiencia en campo o en análogos como son: el INEGI, encuestadores, o empresas relacionadas con este tipo de trabajo y el grado de escolaridad; para seleccionar al personal con el perfil adecuado para su contratación, señalando el número de personas, así como los lugares donde desarrollarán su función.

La Dirección de Administración será la encargada de contratar a 300 o más monitoristas, que determine la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

2.1. 4. Capacitación del Personal

La Dirección de Partidos Políticos, coordinará la capacitación del personal encargado de realizar el levantamiento y procesamiento de la información del monitoreo.

En primera instancia se capacitará a los coordinadores regionales de monitoreo y a su vez se les asignará la región de la que deberán hacerse responsables.

Posteriormente los coordinadores de monitoreo en su región asignada, capacitarán al personal distrital de monitoreo: el Vocal de Organización y el Coordinador Distrital de monitoreo y monitoristas. Si hubiese oportunidad se sugiere que el capturista se encuentre presente en la capacitación.

Al personal de la Unidad de Informática y Estadística le corresponderá la capacitación de los capturistas, para que les instruya sobre el manejo del sistema que para tal efecto se diseñe, para la captura de la información generada del monitoreo y los elementos técnicos para su uso y aplicación.

2.1.5 Cobertura del Monitoreo

El monitoreo se llevará a cabo en los 45 Distritos Electorales y 125 Municipios del territorio del Estado de México, incluyendo el monitoreo extraterritorial en los Estados de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla e Hidalgo, contando con el apoyo del Vocal e Organización y los monitoristas de los Distritos Electorales circunvecinos; asimismo se contará con la participación de los coordinadores regionales de monitoreo, para el monitoreo en el Distrito Federal.

2.1. 6. Aplicación del Monitoreo

Una vez realizada la capacitación, dará inicio el levantamiento de la información por los monitoristas, quiénes tendrán que reportar su recorrido de monitoreo, para posteriormente entregar al Vocal de Organización o a su coordinador distrital de monitoreo los datos recabados, validando así su trabajo diario. Posteriormente el Vocal de Organización o su coordinador distrital le proporcionarán al capturista los formatos para que realice la captura de la información correspondiente dentro del Sistema.

La Dirección de Administración será la encargada de proporcionar los insumos necesarios para impresión y presentación final de fotografías, manteniendo constante comunicación con cada una de las Juntas Distritales, a través de los enlaces administrativos.

El capturista junto con el Vocal de Organización tendrán la responsabilidad de entregar los reportes de la información generada del monitoreo, vía oficio dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del IEEM, con copia para el presidente de la misma Comisión, informes que serán:

- Diarios, a través del formato de productividad diaria
- Quincenales, Extraordinarios y Final, con base en el formato que para tal efecto determine la Dirección de Partidos Políticos.

El Vocal de Organización tendrá la responsabilidad de reportar a la Dirección de Partidos Políticos en el mismo día, las incidencias presentadas en el monitoreo.

Al finalizar el monitoreo, el monitorista estará obligado a realizar un informe documental sobre el seguimiento de la propaganda del monitoreo.

Cabe hacer mención que los monitoristas serán continuamente evaluados por el Coordinador Distrital, el Vocal de Organización y el coordinador regional de monitoreo, evaluación que será de forma integral e imparcial, mediante su actuación en campo y a través de su trabajo reflejado en las cédulas de identificación de propaganda y las bitácoras correspondientes.

2.1. 7. Elaboración de informes y presentación de resultados

La Dirección de Partidos Políticos tendrá como tarea analizar los reportes de cada una de las unidades de medición (medios alternos, testimonial, transporte y evento masivo) y a partir de esto, desarrollar el estudio de las mismas, con la finalidad de presentar un informe detallado del monitoreo ante la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, para que ésta a su vez informe al Consejo General.

La Unidad de Informática y Estadística coadyuvará con la Dirección de Partidos Políticos en la elaboración de los reportes de las unidades de medición y en el seguimiento de la captura de los datos arrojados por el monitoreo, así también

para la presentación de los datos en forma gráfica.

El sistema de monitoreo a medios alternos permitirá:

- Identificar los medios alternos utilizados por los candidatos de los partidos políticos y coaliciones.
- Presentar la información en forma cartográfica.
- Tener gráficas de datos, tanto individuales como generales de cada uno de los indicadores (medios alternos utilizados).
- Obtener información diaria.
- Realizar seguimiento sobre el uso de medios alternos en las campañas electorales.
- El análisis cuantitativo de los datos.
- Resultados georeferenciados del tipo de medios de comunicación alternos utilizados.
- Resultados georeferenciados de los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos que utilizaron este tipo de medios.
- Obtener resultados indicativos.

2.1. 8. Variables de seguimiento

Las variables que integrarán los formatos para la recopilación de datos, están contenidas en cada una de las unidades de medición:

A. Estructura de Bitácora de Registro de Propaganda de Campaña 1: Medios Alternos

1. Fecha
2. Distrito
3. Municipio
4. Monitorista
5. Consecutivo
6. Sección
7. Nombre de la Vialidad
8. Colonia /Localidad
9. Partido Político o Coalición
 - 9.1. PAN

- 9.2. PRI
- 9.3. PRD
- 9.4. PT
- 9.5. PVEM
- 9.6. CONVERGENCIA
- 9.7. NUEVA ALIANZA
- 9.8. PSD
- 9.9. PFD
- 9.10. Coalición 1
- 9.11. Coalición 2
- 9.12. Coalición 3
- 10. Tipo de Campaña
 - 10.1. Institucional
 - 10.2. Ayuntamientos
 - 10.3. Diputados
- 11. Medio compartido
- 12. Municipio
- 13. Nombre del candidato
- 14. Tipo de Vialidad
 - 14.1. Regional
 - 14.2. Primaria
 - 14.3. Local
- 15. Tipo de Medio Alterno
 - 15.1. Barda
 - 15.2. Espectacular
 - 15.3. Vinilona
 - 15.4. Manta
 - 15.5. Gallardete
 - 15.6. Pendón
 - 15.7. Pasacalle
 - 15.8. Cartel
 - 15.9. Parabús
 - 15.10. Pantalla Virtual
 - 15.11. Publicidad Móvil
 - 15.12. Mobiliario Urbano Publicitario (MUPI)
 - 15.13. Publivalla
 - 15.14. Otros
- 16. Cantidad
- 17. Medidas
 - 17.1. Altura

- 17.2. Longitud
- 17.3. Total
- 18. Observaciones

**B. Estructura de Bitácora de Registro de Propaganda de Campaña 2:
Transporte.**

- 1. Fecha
- 2. Distrito
- 3. Municipio
- 4. Monitorista
- 5. Consecutivo
- 6. Sección
- 7. Nombre de la Vialidad
- 8. Colonia /Localidad
- 9. Partido Político o Coalición
 - 9.1. PAN
 - 9.2. PRI
 - 9.3. PRD
 - 9.4. PT
 - 9.5. PVEM
 - 9.6. CONVERGENCIA
 - 9.7. NUEVA ALIANZA
 - 9.8. PSD
 - 9.9. PFD
 - 9.10. Coalición 1
 - 9.11. Coalición 2
 - 9.12. Coalición 3
- 10. Tipo de Campaña
 - 10.1. Institucional
 - 10.2. Ayuntamientos
 - 10.3. Diputados
- 11. Medio compartido
- 12. Municipio
- 13. Nombre del candidato
- 14. Unidad de Medición
 - 14.1. Forro
 - 14.1.1. Completos
 - 14.1.2. Laterales
 - 14.1.3. Medallón

- 14.2. En el exterior
 - 14.2.1. Dovelas
 - 14.2.2. Carteles
 - 14.2.3. Mantas
 - 14.2.4. Calcomanías
 - 14.2.5. Perifoneo
 - 14.2.6. Otros
15. Razón Social o sitio
16. Número económico o placas
17. Tipo de Transporte
 - 17.1. Autobús o camión
 - 17.2. Microbús
 - 17.3. Combi o camioneta
 - 17.4. Taxi
 - 17.5. Bicitaxi o velotaxi
 - 17.6. Metro
 - 17.7. Metro férreo
 - 17.8. Particular
 - 17.9. Otros
18. Observaciones

**C. Estructura de Bitácora de Registro de Propaganda de Campaña 3:
Material testimonial.**

1. Fecha
2. Distrito
3. Municipio
4. Monitorista
5. Consecutivo
6. Sección
7. Nombre de la Vialidad
8. Colonia /Localidad
9. Tipo de campaña
 - 9.1. Institucional
 - 9.2. Ayuntamiento
 - 9.3. Diputado
10. Nombre(s) del o los candidato(s)
11. Municipios
12. Partido Político o coalición

- 12.1. PAN
- 12.2. PRI
- 12.3. PRD
- 12.4. PT
- 12.5. PVEM
- 12.6. CONVERGENCIA
- 12.7. NUEVA ALIANZA
- 12.8. PSD
- 12.9. PFD
- 12.10. Coalición 1
- 12.11. Coalición 2
- 12.12 Coalición 3
- 13. Medio compartido
- 14. Tipo de material testimonial
 - 14.1. Materiales Impresos
 - 14.2. Artículos para el hogar
 - 14.3. Material escolar
 - 14.4. Utilitarios y accesorios
 - 14.5. Prendas de vestir
 - 14.6. Alimentos
 - 14.7. Materiales para construcción

D. Estructura de Bitácora de Registro de Propaganda de Campaña Electoral
4: Evento masivo.

- 1. Fecha
- 2. Distrito
- 3. Municipio
- 4. Monitorista
- 5. Consecutivo
- 6. Sección
- 7. Nombre de la vialidad
- 8. Colonia /Localidad
- 9. Tipo de campaña
 - 9.1. Institucional
 - 9.2. Ayuntamiento
 - 9.3. Diputado
- 10. Nombre(s) del o los candidato(s)
- 11. Municipio
- 12. Partido Político o coalición

- 12.1. PAN
- 12.2. PRI
- 12.3. PRD
- 12.4. PT
- 12.5. PVEM
- 12.6. CONVERGENCIA
- 12.7. NUEVA ALIANZA
- 12.8. PSD
- 12.9. PFD
- 12.10. Coalición 1
- 12.11. Coalición 2
- 12.12. Coalición 3
- 13. Medio compartido
- 14. Tipo de evento masivo
 - 14.1 Apertura de Campaña
 - 14.2 Cierre de Campaña
 - 14.3 Jornada comunitaria
 - 14.4 Evento cultural o de entretenimiento
 - 14.5 Evento deportivo
 - 14.6 Marcha o caravana
 - 14.7 Mítin
- 15. Logística
 - 15.1. Templete
 - 15.2. Enlonado
 - 15.3 Sonorización
 - 15.4. Pantalla virtual o electrónica
 - 15.5. Transporte
 - 15.6. Diversos
- 16. Observaciones
- 17. Tipo de promocionales
 - 17.1 Materiales impresos
 - 17.2 Artículos para el hogar
 - 17.3 Material escolar
 - 17.4 Utilitarios y accesorios
 - 17.5 Prendas de vestir
 - 17.6 Alimentos
 - 17.7 Materiales para construcción
 - 17.8 Diversos

2.1. 9. Propuesta de reportes

Generales

1. Por partido político.
2. Por partido político, distrito y municipio.
3. Por partido político por tipo de campaña (distrital y municipal).

A. Cédulas de identificación de propaganda: medios alternos

1. Por partido político.
2. Por tipo de campaña.
3. Por distrito y municipio.
4. Por tipo de medio alterno.

B. Cédulas de identificación de propaganda: transporte

1. Por partido político.
2. Por tipo de campaña.
3. Por distrito y municipio.
4. Por tipo de transporte.
5. Por unidad de medición.

C. Cédulas de identificación de propaganda: material testimonial

1. Por partido político.
2. Por tipo de campaña.
3. Por distrito y municipio.
4. Por tipo de material testimonial.

D. Cédulas de identificación de propaganda: evento masivo

1. Por partido político.
2. Por tipo de campaña.
3. Por distrito y municipio.
4. Por tipo de evento masivo.
5. Por tipo de promocionales.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

El presente documento tiene como fin implementar las bases a seguir para identificar y registrar los tipos de medios alternos que utilizan los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos durante las campañas electorales 2009.

Las etapas que contempla el siguiente Manual son:

- a) Actividades previas;
- b) Capacitación del personal de campo;
- c) Asignación de Áreas de Responsabilidad;
- d) Levantamiento de la información;
- e) Captura de la información;
- f) Elaboración y entrega del informe distrital;
- g) Sistematización y análisis de resultados;
- h) Elaboración y entrega del informe final; y
- i) Consideraciones finales.

Para el desarrollo de las actividades se cuenta con la colaboración de:

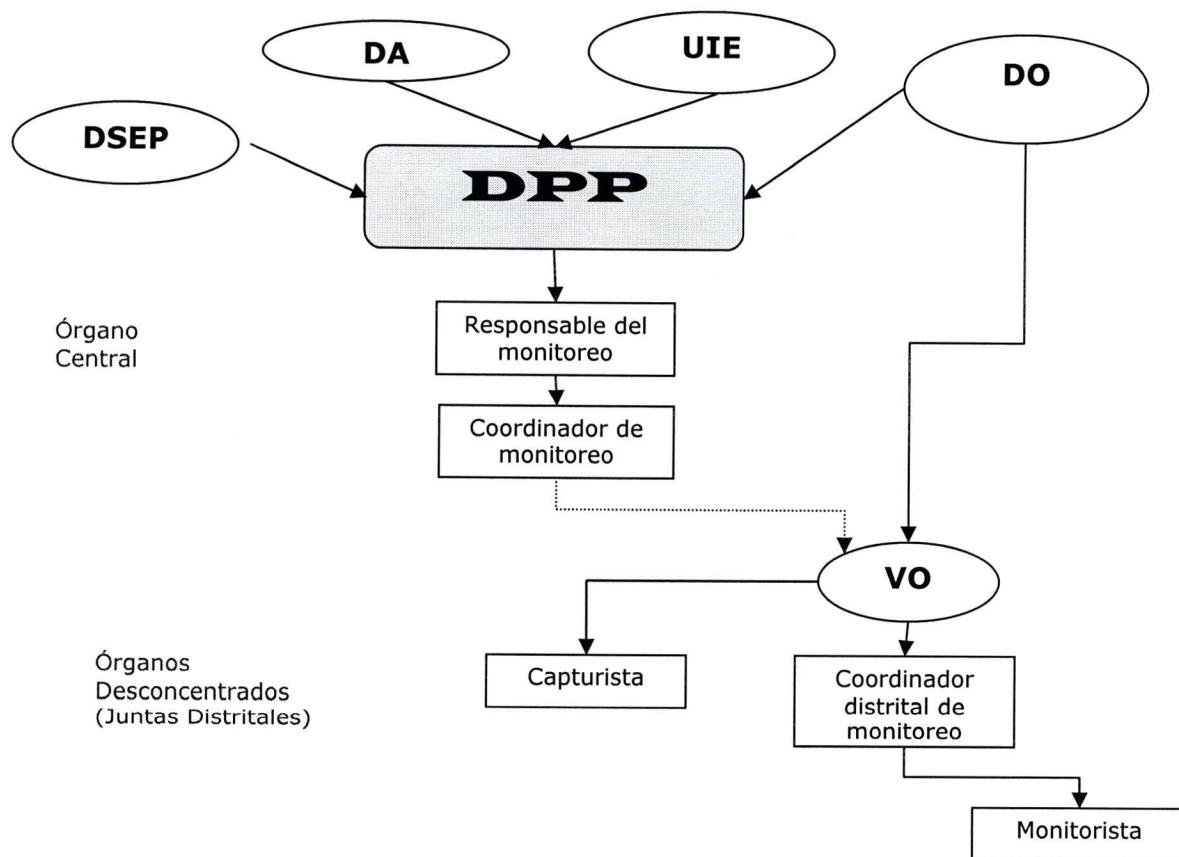
- La Dirección de Partidos Políticos, quién será la responsable directa de la ejecución del monitoreo a medios alternos en periodo de campañas electorales;

Y el apoyo previamente acordado de:

- La Dirección de Organización, en la elaboración de las áreas de responsabilidad y en la entrega de los mapas seccionales;
- Los Vocales de Organización, quienes fungirán como responsables del monitoreo en su Junta Distrital, validando el trabajo del personal responsable en campo, de su coordinador distrital de monitoreo y del capturista;
- La Unidad de Informática y Estadística, realizará el Sistema de Captura y dará a conocer, a través de un curso, el manejo del mismo, además de que apoyará a la Dirección de Partidos Políticos para el análisis y la sistematización de resultados;
- Así como, los Coordinadores de Monitoreo, adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, impartirán el curso de capacitación al personal responsable de llevar a cabo el monitoreo, estarán en coordinación con el Vocal de Organización, su

coordinador distrital de monitoreo y los monitoristas para el seguimiento de la actividad y para la verificación del trabajo en campo;

- El Coordinador Distrital de Monitoreo, es el personal que designa el Vocal de Organización de cada Junta Distrital del Instituto Electoral del Estado de México, quien además de realizar las labores encomendadas por el propio Vocal, coordinará el trabajo de los monitoristas en las funciones en campo y gabinete.
- Los Monitoristas, personal contratado específicamente para la actividad de monitoreo, realizarán los recorridos y serán responsables del correcto levantamiento de la información y la elaboración del informe final en la Junta Distrital;
- Los Capturistas, alimentarán la base de datos diariamente y remitirán sus avances al Órgano Central.



a) Actividades previas

La Dirección de Partidos Políticos deberá solicitar con anticipación los siguientes implementos a utilizar en el monitoreo:

Para los coordinadores de monitoreo:

- Manual de capacitación, el cual será una guía del presente procedimiento.
- Papelería necesaria para la capacitación del personal que fungirá como monitorista en las Juntas Distritales.
- Viáticos, peajes y gasolina.

Para los monitoristas:

- Formatos de bitácoras para el levantamiento de la información.
- Cédula de Identificación de Propaganda para el informe final.
- Mapas seccionales.
- Cámara fotográfica con sus implementos.
- Tablas sujetado-hojas.
- Bolígrafos y lápices.
- Gorra.
- Chaleco.
- Mochila.
- Gafete de identificación.
- Oficio de prestación de servicios al Instituto para su trabajo en campo, por parte del Vocal de Organización.

Para los Vocales de Organización:

- Formatos de productividad diaria.
- Toner.
- Hojas.
- Arillos para engargolar.
- Pastas para engargolar.
- Papelería en general para ser usado en la conformación del informe final (gomas, lápices, resistol, entre otros).
- Información en CD sobre la capacitación, seguimiento, recopilación de la información y los formatos de bitácoras a utilizar en campo.

b) Capacitación del personal de campo

Una vez que se haya contratado al personal para las actividades de monitoreo, se procederá a la capacitación correspondiente:

La Dirección de Partidos Políticos, por conducto de la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión y el Departamento de Acceso a Medios dotará a los coordinadores regionales de monitoreo de los conocimientos suficientes para el desarrollo de sus actividades y posteriormente reforzará la capacitación el día 24 de abril, para el procedimiento en el levantamiento de la información, procesamiento, validación y sistematización de la misma.

Una vez que los coordinadores regionales de monitoreo hayan recibido su capacitación, se les aplicará un cuestionario, con el propósito de constatar que se haya entendido correctamente el desarrollo del monitoreo.

La Dirección de Partidos Políticos, a través del personal de la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, verificará los cuestionarios y resolverá las dudas que se hayan generado.

Los coordinadores regionales de monitoreo se trasladarán los días 4 y 5 de mayo a las sedes correspondientes para la capacitación y reforzamiento sobre el aspecto técnico del monitoreo tanto a los Vocales de Organización, al coordinador distrital de monitoreo y a los monitoristas. Si fuera posible, los capturistas recibirán también la capacitación para tener la información completa del monitoreo.

Una vez concluida la capacitación, se aplicará un cuestionario para verificar la asimilación de los conocimientos recibidos.

El coordinador de monitoreo analizará los cuestionarios y resolverá las dudas al respecto.

Ese mismo día se les dotará del material e implementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, debiendo firmar el resguardo respectivo.

Durante el desarrollo del monitoreo podrán salir a campo los coordinadores regionales de monitoreo y los monitoristas para constatar la información reportada; apoyarles en el levantamiento de información de monitoreo; para el llenado de los

formatos y la identificación de los diferentes tipos de propaganda.

En este mismo periodo, el personal de la Unidad de Informática y Estadística deberá capacitar a los capturistas para el uso y manejo del sistema en la captura de la información generada por los monitoristas y su envío al Órgano Central.

c) Asignación de las áreas de responsabilidad

Otra de las actividades a desarrollar en el periodo de capacitación, por parte del Vocal de Organización, es dar la explicación y distribuir las áreas de responsabilidad (previamente establecidas por la Dirección de Organización) a los monitoristas.

Por su parte, los monitoristas realizarán una planeación el día 6 de mayo, con el fin de establecer las rutas y recorridos a seguir en el levantamiento de la información. Lo anterior deberá ser del conocimiento de la Dirección de Partidos Políticos, a través de su coordinador regional de monitoreo.

d) Levantamiento de la información

Los monitoristas iniciarán con el levantamiento de la información a partir del 7 de mayo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- Se realizarán recorridos en la totalidad de las secciones a su cargo, de acuerdo a la planeación del propio monitorista y con base en el plan de actividades previamente establecido.
- Dependiendo de las áreas de responsabilidad, se realizarán como mínimo 5 recorridos durante el periodo establecido.
- Podrán ser acompañados a los recorridos por los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital respectivo, siempre y cuando así lo soliciten y exclusivamente en calidad de observadores, sin interferir en el llenado de los formatos, en el procedimiento del levantamiento de información y en todo el procedimiento del monitoreo.
- Estos recorridos se realizarán con la finalidad de que el monitorista registre la información observada de la propaganda en campaña, ubicándola

geográficamente en sus mapas seccionales y registrándola en sus bitácoras. Lo anterior, para tener mayor precisión en la ubicación de los medios alternos (cabe resaltar que el manejo de la cartografía electoral se utilizará sólo por los servidores electorales de referencia).

- Los monitoristas deberán registrarse diariamente en lista de asistencia, al regreso del recorrido del monitoreo, misma que deberá enviarse a la Dirección de Partidos Políticos, a través de sus coordinadores regionales de monitoreo. El reporte diario de productividad deberá incluir las firmas del coordinador distrital de monitoreo y del Vocal de Organización, para avalar la información. Este último deberá entregarse vía correo electrónico o vía fax en caso de que no se tenga escáner en la Junta Distrital.
- Los monitoristas llenarán con bolígrafo los cuatro formatos de bitácoras, que le fueron proporcionados, respecto de la existencia de los siguientes medios, que entre otros se encuentran:

Medios alternos:

Bardas: pintas de bardas con el emblema del partido político, coalición, candidatura común o el nombre del candidato;

Espectaculares: se tomarán en cuenta los que tengan estructura metálica ya sea que estén en forma panorámica o sobre las calles o avenidas, con el emblema del partido político, coalición, candidatura común o el nombre del candidato;

Gallardetes: ya sea con el emblema del partido político, coalición, candidatura común o el nombre del candidato.

Transporte:

Para evitar duplicidad, el registro debe hacerse, en la medida de lo posible, anotando el número de placas de la unidad, el número económico y/o la razón social con el emblema del partido político, coalición o el nombre del candidato.

El monitorista podrá acudir preferentemente a los paraderos, terminales o sitios de autobuses o taxis, para verificar propaganda como calcomanías, forro completo, medio forro en el medallón, en los laterales y propaganda en

el exterior como mantas o lonas.

En la demarcación de los distritos electorales donde se encuentren líneas del metro, se deberá recorrer la parte exterior e interior de la estación del metro, así como dentro de los vagones.

Testimonial:

Se contemplarán: al material impreso, artículos para el hogar, materiales escolares, utilitarios y accesorios, prendas de vestir, alimentos y artículos para construcción.

Evento Masivo:

Contemplando los elementos de logística tales como: templete, enlonado, sonorización, pantallas y transporte así como los siguientes promocionales: materiales impresos, artículos para el hogar, materiales escolares, utilitarios y accesorios, prendas de vestir, alimentos y artículos para construcción.

- Las fotografías que se tomen deben tener buen encuadre así como calidad en la imagen, de otra manera no podrán servir como soporte de la cédula de identificación de la propaganda y de los informes respectivos.
- En la medida de lo posible, deberán tener muestras fotográficas de los diferentes tipos de propaganda de los partidos políticos participantes en cada Distrito o Municipio. Se deberá volver a tomar la fotografía en los siguientes casos:
 - Cuando no se haya tomado correctamente y que en su recorrido vuelva a encontrarla (sin duplicar el registro en cédula o bitácora); o,
 - Cuando se trate de otro partido político;

Por su parte, los coordinadores regionales de monitoreo deberán:

- Acudir por lo menos cuatro veces a la semana a las Juntas Distritales asignadas, solicitando al Vocal de Organización proporcione los formatos de levantamiento de la información, para realizar la verificación del trabajo en campo y contemplar esta actividad de manera independiente al de la Junta Distrital, sin embargo sí detecta alguna inconsistencia deberá reportarla al Vocal de Organización para su enmienda.

- Realizar un informe diario de su recorrido en campo y entregarlo a la Dirección de Partidos Políticos.

e) Captura de la información

- Una vez finalizada la jornada del día, los monitoristas deberán firmar su lista de asistencia y entregarán al coordinador distrital de monitoreo sus formatos de levantamiento de información; éste a su vez validará la información.
- El coordinador distrital de monitoreo proporcionará al capturista los formatos para que éste realice el vaciado de la información recabada en el Sistema.
- Será responsabilidad del Vocal de Organización capturar y remitir reportes diarios en el sistema a la Secretaría Técnica de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, vía Dirección de Partidos Políticos.

f) Elaboración y entrega del informe distrital

- Todas las fotografías, siempre y cuando no estén repetidas y tengan buen encuadre y calidad, deberán anexarse a la Cédula de Identificación de Propaganda; así también se deberá elaborar de manera clara y entendible el croquis de localización del medio alterno observado.
- El Vocal de Organización y el coordinador distrital de monitoreo, en coordinación con el monitorista, deberán elaborar y firmar el informe final del desarrollo del monitoreo, con las especificaciones contenidas en el formato que previamente remitirá la Dirección de Partidos Políticos.
- Las bitácoras y las cédulas de identificación de propaganda deben incluirse en el informe final, organizados por monitorista, tipo de medio observado en la campaña electoral y por partido político, coalición o candidatura común, mismos que deberán estar firmados por el Vocal de Organización y por el Monitorista y colocar el sello de la Junta Distrital correspondiente.
- Una vez concluido el trabajo de campo y la captura de toda la información, se deberá entregar el informe en forma impresa, engargolado y en medio magnético, a través de oficio dirigido al Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión con copia al Presidente de la misma, a través de los Coordinadores Regionales de Monitoreo.

- Asimismo, el Vocal de Organización deberá entregar, vía oficio, junto con el informe final el material utilizado en el monitoreo (cámaras fotográficas, rollos en su caso, tablas, flexómetros, etc.).

g) Sistematización y análisis de resultados

La Unidad de Informática y Estadística coadyuvará con la Dirección de Partidos Políticos en el análisis y sistematización de los datos arrojados por el monitoreo y la elaboración de los reportes de las unidades de medición, así como para la presentación de los resultados en forma gráfica, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

h) Elaboración y entrega del informe final

La Dirección de Partidos Políticos analizará los reportes de cada tipo de bitácora y cédula unidades de medición y a partir de esto desarrollará el estudio de las mismas, con la finalidad de elaborar y entregar un informe detallado del monitoreo.

Los informes que remitan los Vocales de Organización deberán permanecer bajo resguardo de la Dirección de Partidos Políticos y puestos a disposición de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, para su consulta.

El informe final de monitoreo deberá rendirse ante la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión y posteriormente ante el Consejo General.

i) Consideraciones finales

Los monitoristas deberán dedicarse exclusivamente a las labores de monitoreo y cumplir cabalmente con todo lo establecido en los presentes procedimientos. En caso de que los monitoristas terminen antes sus actividades, podrán apoyar al Vocal de Organización en labores adicionales.

En todas las actividades de preparación del monitoreo y durante el desarrollo del mismo, se invitará a los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión de este Instituto para que, sí así lo desean, puedan actuar como observadores de los procedimientos respectivos.

En caso de que los representantes de los partidos políticos o coaliciones, acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales requieran cualquier información relacionada con el monitoreo, deberán solicitarla a través de sus representantes ante la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión de este Instituto.

El monitoreo a medios de comunicación alternos de campañas electorales servirá como un elemento indicativo que coadyuvará con el Órgano Técnico y de Fiscalización para prevenir que se rebasen los topes de gastos de campaña electoral.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS EN PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

OBJETIVO

Establecer los mecanismos que permitan unificar y agilizar los trámites para reclutar, seleccionar, contratar y dar de alta al personal con carácter temporal, que fungirá como monitorista.

4.1. Procedimiento

El procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal que efectuará el monitoreo será el siguiente:

- A) Diseño, publicación y distribución de la convocatoria;
- B) Entrega de solicitudes y recepción de documentos;
- C) Aplicación de examen a los aspirantes;
- D) Calificación de exámenes;
- E) Publicación de los resultados y selección de personal; y
- F) Contratación de personal.

A) Diseño, publicación y distribución de la convocatoria

La Dirección de Partidos Políticos diseñará la convocatoria de acuerdo a los requerimientos necesarios y tiempos establecidos por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

La convocatoria deberá contener:

- Perfil y requisitos del personal solicitado;
 - Haber concluido estudios de nivel medio superior.
 - Tener de preferencia, experiencia en campo como monitorista en anteriores procesos electorales, capacitador electoral, auxiliar de logística o encuestador.

- Documentos Probatorios (en original para cotejo y copia fotostática);
 - Currículum vitae;
 - Acta de nacimiento;
 - Certificado que acredite como mínimo haber concluido sus estudios de nivel medio superior;
 - Credencial para votar con fotografía expedida en el Estado de México, preferentemente en la que conste estar domiciliado en el Distrito o Municipio correspondiente.
 - Formato de declaratoria, compromiso y consentimiento (proporcionado por el IEEM);
 - Certificado de no antecedentes penales (solo para aquellos que sean seleccionados);
 - Cinco fotografías recientes tamaño infantil a color (sólo para aquellos que sean seleccionados); y
 - Toda la documentación adicional que compruebe las actividades laborales y académicas del solicitante.
- Lugar de entrega de solicitudes y recepción de documentos;
- Fecha de capacitación a los aspirantes a monitoristas;
- Fecha de aplicación de exámenes;
- Fecha de publicación de resultados;
- Lugar y fecha de contratación del personal seleccionado;
- Fecha de capacitación al personal seleccionado.

Una vez aprobada la convocatoria por el Consejo General, la Dirección de Partidos Políticos procederá a realizar el trámite ante la Unidad de Comunicación Social para que sea publicada en tres diarios de mayor circulación en el Estado y a nivel nacional, así como ante la Unidad de Informática y Estadística para que en la página web del Instituto (www.ieem.org.mx), se efectúe su difusión.

La Dirección de Partidos Políticos, solicitará la impresión de 1000 ejemplares de la convocatoria necesarios para su adecuada publicación, y mediante los coordinadores regionales de monitoreo a su cargo, procederá a distribuirla y difundirla en los puntos de mayor afluencia (DIF, Casas de cultura, mercados, en las sedes de las Juntas Distritales y Municipales, entre otras).

B) Entrega de solicitudes y recepción de documentos

La entrega de solicitudes y recepción de documentos se efectuará en los domicilios de las 35 Juntas Distritales, ajustándose a las fechas y horarios establecidos en la convocatoria; para ello la Dirección de Partidos Políticos designará al personal previamente capacitado para el desarrollo de dicha actividad.

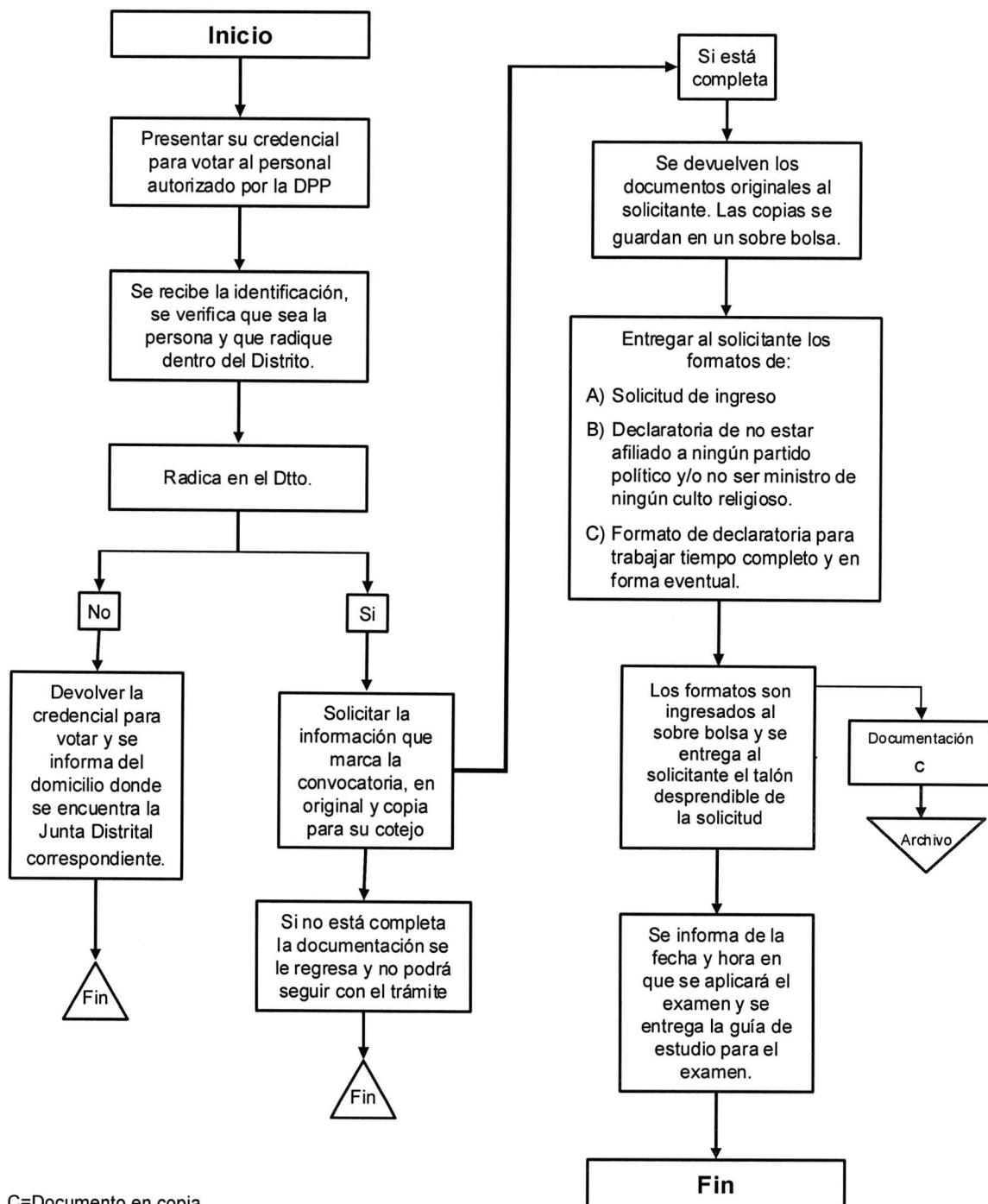
En las Juntas Distritales designadas para la entrega y recepción de documentación, se instalará una mesa o área debidamente señalada.

El personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos atenderá a los solicitantes, desarrollando los siguientes pasos:

- Se solicitará a la persona exhiba su credencial para votar, con el objeto de verificar que sea vecino del Distrito en el que se presentó a realizar el trámite. Al aspirante que no radique dentro del Distrito Electoral en el que presentó su documentación, se le informará de la ubicación de la Junta Distrital que le corresponde.
- Una vez verificada su vecindad, el personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos solicitará le sea exhibida la documentación comprobatoria correspondiente (tanto en original y copia) para su debido cotejo.
- Concluido el cotejo, el personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos procederá a devolver la documentación original al solicitante; las copias serán ingresadas en un sobre bolsa.
- En caso de que el solicitante no entregue los documentos completos, se le regresará y no podrá continuar con el trámite, en tanto no lleve la documentación requerida.
- El personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos entregará la solicitud y los formatos correspondientes, sólo a aquellas personas que lleven la documentación completa.
- El solicitante deberá llenar la solicitud y los formatos correspondientes. Si tuviese alguna duda en el llenado, podrá solicitar ayuda al personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos.

- El solicitante entregará el formato debidamente requisitado con letra clara y entendible, al personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos.
- El personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos procederá a revisar que el formato esté correctamente llenado. Una vez hecho esto, se entregará el talón desprendible al solicitante, el cual contendrá nombre y firma del servidor que lo atendió y el número de folio correspondiente.
- El personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos ingresará en el sobre bolsa las copias de la documentación, el formato de solicitud correspondiente previamente foliado, anotando en el exterior del sobre el nombre del solicitante y su folio, así como el distrito en donde fue recibida la documentación y procederá a sellar con cinta adhesiva el sobre, para evitar el extravío de la documentación.
- Por último, el personal autorizado por la Dirección de Partidos Políticos le informará de la fecha y hora en que se aplicará el examen y le hará entrega de la guía de estudios correspondiente.

Flujograma de la entrega de solicitudes y recepción de documentos



C) Aplicación de examen a los aspirantes

El examen de conocimientos en materia electoral será elaborado con oportunidad por la Dirección de Partidos Políticos con el apoyo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional y la Unidad de Informática y Estadística.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional y la Unidad de Informática y Estadística apoyarán en la elaboración e impresión de 3 tipos diferentes de exámenes, que incluirán un banco de reactivos y abarcarán los temas relacionados al monitoreo, tomando como base la siguiente normatividad:

- El Código Electoral del Estado de México;
- Los lineamientos de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos para el periodo de precampañas y campañas electorales;
- Así como el presente manual de monitoreo.

La Dirección de Partidos Políticos deberá entregar la batería de preguntas a la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

El examen será aplicado el día 27 de abril en las instalaciones de las sedes correspondientes, por el personal designado de la Dirección de Partidos Políticos.

La Dirección de Partidos Políticos proveerá a los aspirantes de útiles necesarios para la aplicación del examen.

El 27 de Abril, día de la aplicación del examen, la Dirección de Partidos Políticos entregará a cada uno de los coordinadores un sobre cerrado y sellado con los exámenes.

Los coordinadores regionales de monitoreo se trasladarán a las sedes de referencia, con el número de exámenes exactos para la totalidad de aspirantes.

Ya en las instalaciones de las sedes, los coordinadores notificarán telefónicamente a la Dirección del Servicio Electoral Profesional (DSEP) su llegada a la sede.

Los coordinadores distribuirán los paquetes de exámenes a los aplicadores.

Los aplicadores entregarán los exámenes a los solicitantes que presenten su contra recibo de solicitud.

Ningún aspirante podrá presentar examen cuando:

- No presente original de la credencial para votar con fotografía;
- No presente el acuse de recibo original o escrito elaborado por el aspirante en el que conste que ya informó del extravió de su acuse al DSEP; y
- Su nombre no esté incluido en la lista de asistencia;
- No presente su comprobante de haber tomado el curso de capacitación correspondiente.

La aplicación del examen comenzará a la hora que marca la convocatoria, y podrán estar presentes los representantes de los partidos políticos que así lo soliciten, previa acreditación.

No se autorizará la entrada a ningún aspirante 15 minutos después del inicio de la aplicación.

La aplicación del examen durará 90 minutos como máximo.

A la hora de inicio del examen que establezca la convocatoria se abrirán los sobres, en presencia de los aspirantes y representantes de partidos políticos que asistan y se procederá a su entrega mediante los siguientes pasos:

- Antes de entregar los exámenes, el aplicador hará del conocimiento de los aspirantes el procedimiento que se efectuará para la aplicación del examen, así como los criterios de contratación.
- La entrega del examen se hará en orden ascendente basándose en el número de folio del recibo de documentos.
- Para entregar el examen a cada uno de los aspirantes, éstos tendrán que mostrar su credencial de elector y su talón desprendible de la solicitud.
- El aspirante pasará a su lugar correspondiente y pondrá el examen volteado hacia abajo, hasta que reciba la instrucción de que pueda iniciar con la contestación del mismo.
- Una vez distribuidos los exámenes a todos los aspirantes presentes, se procederá a dar la instrucción de inicio de contestación del mismo. A partir de

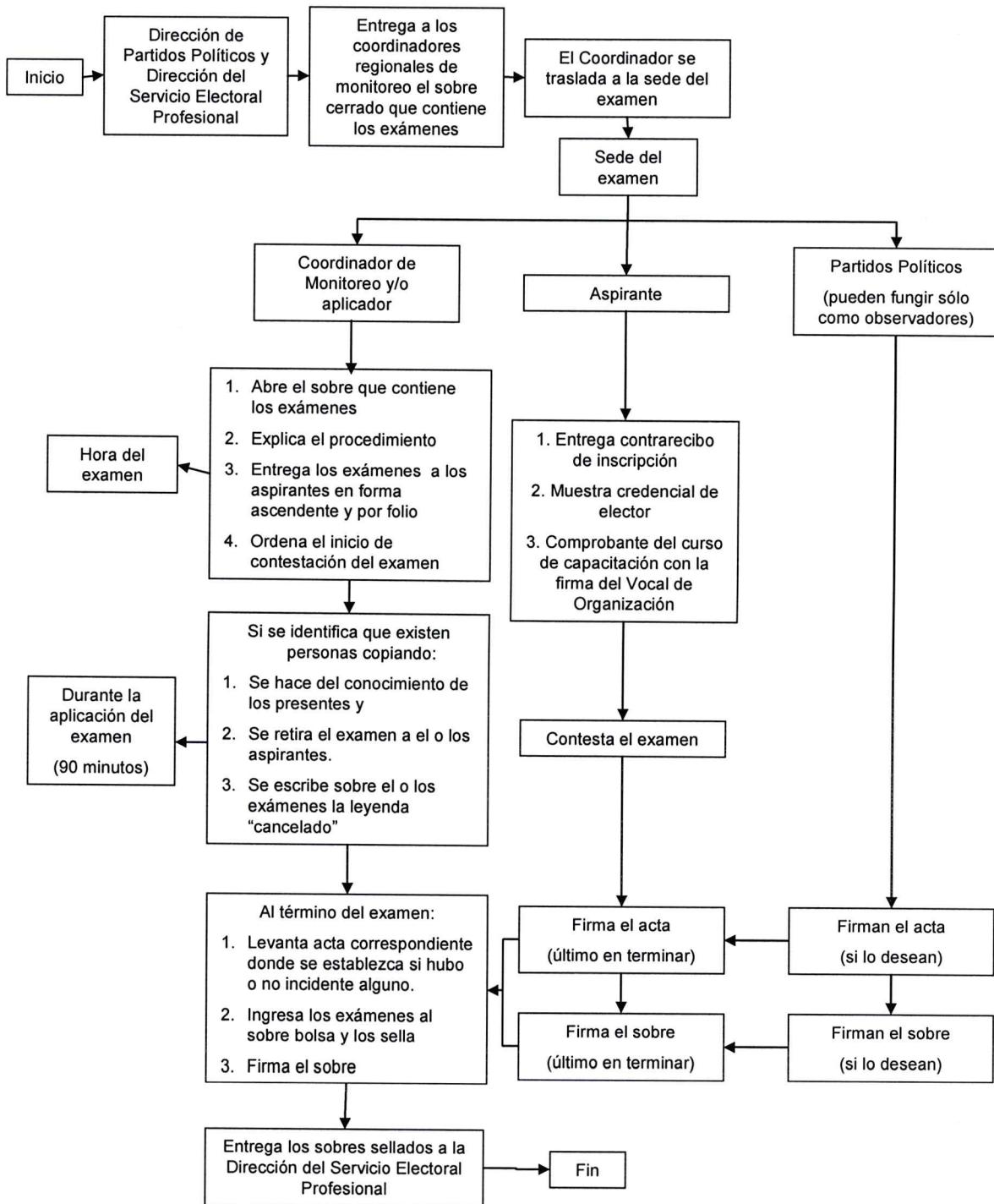
este momento comenzará a contarse el tiempo de 90 minutos como máximo para su contestación.

- Los aspirantes, una vez que hayan terminado, o en su caso, se agotase el tiempo de contestación, entregarán su examen al aplicador.
- En caso de que el aplicador identifique a personas que estén copiando en el examen, procederá a hacerlo de conocimiento a los asistentes y retirará los exámenes a las personas implicadas; escribiendo la leyenda cancelado en cada uno de ellos. Con lo que estas personas estarán impedidas para ser contratadas.
- El aplicador, conforme reciba los exámenes contestados los ingresará a un sobre bolsa.
- Al terminar la aplicación de exámenes, el aplicador procederá a levantar un acta en la que se asiente si hubo algún incidente, o en su caso si se desarrolló todo con normalidad; esta acta será firmada por el último aspirante a monitorista y por los representantes de partidos políticos que estén presentes, e ingresada en el mismo sobre bolsa que contiene los exámenes que en su momento se distribuyeron.
- El aplicador procederá a sellar el sobre bolsa ante el último aspirante a monitorista y representantes de los partidos políticos presentes, pidiéndoles firmen el sobre en la parte de la solapa. Una vez realizado esto, el aplicador marcará el sobre con el sello del IEEM y procederá a colocar cinta adhesiva sobre las firmas y marca, para evitar que se abra el sobre.
- De inmediato el aplicador se trasladará a la Dirección de Servicio Electoral Profesional para entregar el sobre correspondiente.

Una vez recibidos los sobres se pondrán a resguardo de la Dirección de Servicio Electoral Profesional, para que al día siguiente se proceda con la calificación de exámenes.

La calificación de los exámenes se realizará el día 28 de abril con la coordinación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional y la Unidad de Informática y Estadística del Instituto.

Flujograma de la aplicación del examen para aspirantes a monitoristas



D) Calificación de exámenes

La Dirección de Partidos Políticos contará con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística y la Dirección del Servicio Electoral Profesional para calificar los exámenes.

Se elaborará una lista por Distrito y Municipio con el número de folio y calificaciones correspondientes de los solicitantes.

E) Selección de personal y publicación de los resultados

Se seleccionará al personal, con base en los resultados del examen y se verificará en los archivos del Órgano Central, con el objeto de que no estén inhabilitados, esto en caso de que ya en alguna ocasión haya laborado como capacitador, personal auxiliar de la misma o como monitorista dentro de los últimos tres procesos electorales, en el que su desempeño no hubiese sido satisfactorio.

La selección del personal se llevará a cabo los días 29 y 30 de Abril y la fecha de publicación de los resultados será el 1° de mayo de 2009.

Las listas se publicarán en la página de Internet del Instituto www.ieem.org.mx, en cada una de las Juntas Distritales en que se hayan aplicado exámenes, así como llamando a los teléfonos 01 800-712 4336 ó 275 73 00 extensiones 3703, 3705, 3720, 3722, 3791 y 3792.

F) Contratación del personal

La Dirección de Partidos Políticos remitirá los expedientes de las personas seleccionadas a la Dirección de Administración para que se inicie el trámite de contratación correspondiente.

Se contratará al número de personal que únicamente se requiera para cubrir el monitoreo, en cada uno de los distritos seleccionados, el día 2 de Mayo del 2009.

La contratación será con base en el orden descendente de calificaciones en cada Distrito, hasta que se cubra el número necesario de monitoristas requeridos.

En caso de empate se privilegiará experiencia en campo o en análogos como son:

el INEGI, encuestadores, o empresas relacionadas con este tipo de trabajo y el grado de escolaridad para definir a la persona más idónea para el puesto.

Para las personas que hayan sido seleccionadas, tendrán que hacer llegar a la Dirección de Administración del IEEM, los siguientes documentos para completar su contratación:

- Certificado de no antecedentes penales;
- Cinco fotografías recientes tamaño infantil a color;
- En su caso, clave de ISSEMyM, si estuvo o está afiliado.

Así como lo dispuesto en la Normatividad Administrativa del Instituto Electoral del Estado de México.

En caso de que algún monitorista incumpla con su responsabilidad y/o encargo, o lo desarrolle de manera insatisfactoria, el Vocal de Organización informará por escrito a la Dirección de Partidos Políticos para que se solicite la rescisión del contrato y baja correspondiente ante la Dirección de Administración.

El monitorista que cause baja, deberá entregar la documentación e implementos que se le otorgaron para el desempeño de su comisión; ingresando en su lugar aquella persona que continúe en la lista de reserva correspondiente.

La duración del contrato estará definida con base en lo establecido en la convocatoria.

Las cuestiones no previstas en la convocatoria serán resueltas por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.

ANEXOS

Con fundamento en el Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Artículo 162 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL ESTADO DE MÉXICO, ENUNCIADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Que deseen participar en el proceso mediante el cual se contratarán ciudadanos, para realizar el Monitoreo a los Medios de Comunicación Alternos para el periodo de Campañas del Proceso Electoral 2009 en el Estado de México, conforme a las siguientes:

Bases

Primera. De los Participantes

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de México; en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en los Distritos Electorales y Municipios que se enlistan a continuación, donde pretenden prestar sus servicios; que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en desarrollar actividades de tiempo completo, tanto en campo como en oficina, para efectuar actividades relacionadas con el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, en el registro y reporte de la propaganda de los partidos políticos ubicada en bardas, espectaculares, unidades de servicio público, gallardetes, parabuses y todo tipo de equipamiento utilizado para difundir mensajes en el periodo de campañas 2009.

PODRAN PARTICIPAR LOS CIUDADANOS QUE RADIQUEN EN LOS SIGUIENTES DISTRITOS ELECTORALES.

Nº	DISTRITO	Nº	DISTRITO
I	Toluca	XXIV	Nezahualcóyotl
II	Toluca	XXV	Nezahualcóyotl
III	Temoaya	XXVI	Nezahualcóyotl
VII	Tenancingo	XXVIII	Amecameca
VIII	Sultepec	XXIX	Naucalpan
IX	Tejupilco	XXX	Naucalpan

X	Valle de Bravo	XXXI	La Paz
XI	Santo Tomás de los Plátanos	XXXII	Nezahualcóyotl
XII	El Oro	XXXIII	Ecatepec
XIII	Atlacomulco	XXXIV	Ixtapan de la Sal
XIV	Jilotepec	XXXV	Metepec
XV	Ixtlahuaca	XXXVI	Villa del Carbón
XVII	Huixquilucan	XXXVII	Tlalnepantla
XIX	Cuautitlán	XL	Ixtapaluca
XX	Zumpango	XLII	Ecatepec
XXI	Ecatepec	XLIV	Nicolás Romero
XXII	Ecatepec	XLV	Zinacantepec
XXIII	Texcoco		

PODRAN PARTICIPAR LOS CIUDADANOS QUE RADIQUEN EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

Nº	CLAVE	MUNICIPIO	Nº	CLAVE	MUNICIPIO
1	1	Acambay	39	65	El Oro
2	3	Aculco	40	67	Otzoloapan
3	4	Almoloya de Alquisiras	41	69	Ozumba
4	7	Amanalco	42	70	Papalotla
5	8	Amatepec	43	70	Nezahualcóyotl
6	9	Amecameca	44	71	Nicolás Romero
7	10	Apaxco	45	80	Soyaniquilpan de Juárez
8	11	Atenco	46	81	Sultepec
9	14	Atlacomulco	47	82	Tecámac
10	17	Ayapango	48	83	Tejupilco
11	21	Coatepec Harinas	49	86	Temascalcingo
12	23	Coyotepec	50	87	Temascaltepec
13	24	Cuautitlán	51	88	Temoaya
14	28	Chapultepec	52	89	Tenancingo
15	29	Chiautla	53	92	Teoloyucan
16	30	Chicoloapan	54	94	Tepetlaoxtoc
17	32	Chimalhuacán	55	95	Tepetlixpa
18	33	Donato Guerra	56	96	Tepotzotlán

Nº	CLAVE	MUNICIPIO	Nº	CLAVE	MUNICIPIO
19	34	Ecatepec	57	97	Tequixquiac
20	36	Huehuetoca	58	98	Texcaltitlán
21	38	Huixquilucan	59	100	Texcoco
22	39	Isidro Fabela	60	101	Tezoyuca
23	40	Ixtapaluca	61	103	Timilpan
24	41	Ixtapan de la Sal	62	104	Tlalmanalco
25	42	Ixtapan del Oro	63	106	Tlatlaya
26	43	Ixtlahuaca	64	107	Toluca
27	45	Jaltenco	65	108	Tonatico
28	46	Jilotepec	66	111	Valle de Bravo
29	47	Jilotzingo	67	114	Villa Guerrero
30	48	Jiquipilco	68	115	Villa Victoria
31	49	Jocotitlán	69	117	Zacazonapan
32	50	Joquicingo	70	118	Zacualpan
33	54	Melchor Ocampo	71	119	Zinacantepec
34	55	Metepec	72	120	Zumpahuacán
35	56	Mexicalzingo	73	121	Zumpango
36	57	Morelos	74	123	Luvianos
37	58	Naucalpan	75	124	San José del Rincón
38	64	Ocuilan	76	125	Tonanitla

Segunda. De los Requisitos

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener 18 años cumplidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria;
- III. Contar con Credencial para Votar con Fotografía, expedida en el Estado de México preferentemente en la que conste estar domiciliado en el Distrito o Municipio correspondiente.
- IV. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección, ni haber sido postulado como candidato en los cinco años anteriores;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o dirigente de organizaciones institucionales, colegiados o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político en los tres años anteriores;

- VI. No ser ministro de culto religioso;
- VII. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
- VIII. Acreditar como mínimo, el nivel de educación media superior concluida;
- IX. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo por contratación en forma eventual;
- X. Preferente haber tenido experiencia de trabajo en campo: como monitorista en anteriores procesos electorales, capacitador, auxiliar de logística, encuestador, entre otros;
- XI. Acudir al curso de capacitación correspondiente, con carácter obligatorio para su contratación; y
- XII. Presentar y aprobar el examen de selección.

Documentos Probatorios (en copia fotostática y original para cotejo)

1. Currículum Vitae;
2. Acta de nacimiento;
3. Certificado que acredite como mínimo haber concluido estudios de nivel medio superior;
4. Formato de declaratoria en el que conste no estar afiliado a ningún partido político y no ser ministro de culto; manifestando su compromiso y consentimiento para trabajar en un puesto de tipo eventual de tiempo completo (formato proporcionado por el IEEM);
5. Solicitud de ingreso (formato proporcionado por el IEEM);
6. Credencial para Votar con Fotografía expedida en el Estado de México;
7. Toda la documentación adicional que compruebe las actividades laborales y académicas del solicitante; y
8. Constancia de su asistencia al curso de capacitación, expedida por el Vocal de Organización.

En caso de ser seleccionado deberá presentar además, original de la carta de antecedentes no penales con fecha reciente y cinco fotografías recientes tamaño infantil a color.

Tercera. Del periodo de entrega de solicitudes y recepción de documentos

El periodo de entrega de solicitudes y recepción de documentos se efectuará del 21 al 23 de Abril del presente año, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Los interesados en participar como monitoristas deberán presentar su documentación en la sede que corresponda a su domicilio, de acuerdo a lo

establecido en la base décima de esta convocatoria.

Cuarta. Del curso para aspirantes a monitoristas

El curso para aspirantes a monitoristas tendrá carácter obligatorio y se llevará a cabo los días 25 y 26 de Abril de 2009, en las sedes correspondientes, cuyo domicilio se puede obtener llamando sin costo al 01 800-712 4336 ó 275 73 00 extensiones 3703, 3705, 3720, 3722, 3791 y 3792 en los horarios que serán señalados con antelación o consultando la página de Internet: www.ieem.org.mx. En este curso sólo podrán participar aquellos que hayan presentado su solicitud en el periodo señalado y en los términos que establece la base tercera de esta convocatoria.

Quinta. De la aplicación del examen

El examen de conocimientos sobre temas relacionados con la materia se llevará a cabo el día 27 de Abril del 2009 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Junta Distrital correspondiente y estará a cargo de la Dirección de Partidos Políticos y la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

El examen se aplicará únicamente en el día y horario indicado, sin excepción alguna.

Sexta. De la evaluación y selección

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Dirección del Servicio Electoral Profesional y la Unidad de Informática y Estadística, designarán al personal con mejor promedio, con base en un sistema creado para tal fin, en el que se establezca el orden descendente de calificaciones obtenidas por los aspirantes de cada Distrito Electoral, hasta cubrir el número necesario de monitoristas requeridos.

En caso de empate se privilegiará experiencia en campo o en análogos como son el INEGI, encuestadores, o empresas relacionadas con este tipo de trabajo y grado de escolaridad

Séptima. De la publicación de las listas de aspirantes seleccionados y su contratación

La publicación se dará a conocer en las sedes de las Juntas Distritales, en la página electrónica del Instituto www.ieem.org.mx o llamando a los teléfonos: 275 73 00, extensiones 3703, 3705, 3720, 3722, 3791 y 3792 o llamando sin costo al 01-800 712 43 36 el día 1 de mayo de 2009.

El personal que haya sido seleccionado, será contratado a partir del 2 de mayo de 2009.

Octava. Del curso de capacitación al personal seleccionado

Todos los aspirantes que hayan sido seleccionados para participar como monitoristas durante el periodo de campañas electorales, recibirán un curso de capacitación, ya sea el día 4 o 5 de Mayo de 2009, en las sedes correspondientes.

Novena. Del inicio de actividades

Los ciudadanos seleccionados serán contratados el 2 de Mayo e iniciarán sus labores de monitoreo a medios de comunicación alternos en campo para el periodo de campañas, a partir del 7 de Mayo de 2009.

Décima. De las sedes

Para que los ciudadanos residentes en el Estado de México, presenten la documentación probatoria, para ocupar los puestos de monitoristas durante el periodo de campañas electorales 2009; el Instituto Electoral del Estado de México estableció las siguientes sedes para la recepción de su documentación:

SEDES:

Nº	Distrito	Lugar	Municipios a monitorear	Domicilios
1	I	Toluca	Toluca	Instituto Literario Oriente 417, Col. Centro, Toluca, C.P. 50120, entre calles: Esquina de Rinconada de Pino Suárez y Josefa Ortiz de Domínguez
2	II	Toluca	Toluca	José María Velasco 145, Col. Los Ángeles, Toluca, C.P. 50020, entre calles: Boulevard Colegio Militar e Isidro Fabela
3	III	Temoaya	Temoaya Jiquipilco	Prolongación Reforma S/N, Col. Molino Abajo, Temoaya, C.P. 50850, entre Calles: San Lorenzo y Los Arcos
4	VII	Tenancingo	Tenancingo Jequicingo Ocuilan Zumpahuacán	Edén S/N, Col. Teotla, Tenancingo, C.P. 52400, entre calles: Guillermo Prieto y Zaragoza
5	VIII	Sultepec	Sultepec Almoloya de Alquisiras Temascaltepec Texcaltitlán Zacualpan	Morelos 5, Col. Barrio La Veracruz, Sultepec, C.P. 51600, entre calles: Rivapalacio y Callejón del Resbalón
6	IX	Tejupilco	Tejupilco Amatepec Tlatlaya Luvianos	San Nicolás 1, Col. del Sol, Tejupilco, C.P. S/N, entre calles: Libramiento Oriente y Amatepec
7	X	Valle de Bravo	Valle de Bravo Amanalco Villa Victoria	Av, Independencia 506-B, Col. Centro, Valle de Bravo, C.P. 51200, entre calles: Av. Independencia y Cerrada de Independencia

8	XI	Santo Tomás de los Plátanos	Donato Guerra Ixtapan del Oro Otzoloapan Zacazonapan	Zacatecas S/N, Col. Centro, Santo Tomás, C.P. 51100, entre calles: Zacatecas Esq. Morelos
9	XII	El Oro	El Oro San José del Rincón	La Ruleta 13, Col. Centro, El Oro, C.P. 50600, entre calles: Carretera Atlacomulco- El Oro y Constitución
10	XIII	Atlacomulco	Atlacomulco Acambay Aculco Temascalcingo Timilpan	Circuito Vial Jiménez Cantú S/N, Col. Santa Cruz Bombatevi, Atlacomulco, C.P. 50450, entre calles: Frente Colonia Pablo Moncayo y Policía Municipal
11	XIV	Jilotepec	Jilotepec Soyaniquilpan de Juárez	Juárez S/N, Col. La Merced, Jilotepec, C.P. 54240, entre calles: Fco. Sarabia
12	XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca Jocotitlán Morelos	Rayón N° 14 letra b, Colonia Centro, Ixtlahuaca, C.P. 50740 entre calle Rayón, cerca del Jardín Juárez
13	XVII	Huixquilucan	Huixquilucan	Carranza 47 Bis, Col. Barrio San Melchor, Huixquilucan, C.P. 52760, entre calles: Vicente Guerrero y Moctezuma
14	XIX	Cuautitlán	Cuautitlán Melchor Ocampo Teoloyucan	Av. 16 de Septiembre 357, Col. El Partidor, Cuautitlán, C.P. 54800, entre calles: La Joya y Primero de Mayo
15	XX	Zumpango	Zumpango Apaxco Jaltenco Tequixquiac Tonanitla	Melchor Ocampo 58, Col. Barrio de Santiago, Zumpango, C.P. 55600, entre calles: Callejón de la Luz y Alfredo del Mazo

16	XXI	Ecatepec	Ecatepec	Esq. Av. de los Maestros 2, Col. Los Morales, Ecatepec, C.P. 55000, entre calles: 1a. y 2a. Cerrada de los Maestros
17	XXII	Ecatepec	Ecatepec	Av, Carlos Hank González 31, Col. Granjas Valle de Gpe., Ecatepec, C.P. 55270, entre calles: Eucario López y José Luís Solórzano
18	XXIII	Texcoco	Texcoco Atenco Chiautla Papalotla Tepetlaoxtoc Tezoyuca	Barranquilla 2, Col. Fraccionamiento San Lorenzo, Texcoco, C.P. 56190, entre calles: Olivo y Palmas
19	XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Bosques de Suecia 2, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, C.P. 57170, entre calles: Bosques de España y Bosques de Europa
20	XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	1a Av. Cuauhtémoc 157, Col. Estado de México, Nezahualcóyotl, C.P. 57210, entre calles: Bordo y 2a Avenida
21	XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	18 224, Col. Juárez Pantitlán, Nezahualcóyotl, C.P. 57460, entre calles: Juárez y Oaxaca.
22	XXVIII	Amecameca	Amecameca Ayapango Ozumba Tepetlixpa Tlalmanalco	20 de Noviembre 12-20 Nivel, Col. Centro, Amecameca, C.P. 56800, entre calles: Esquina Av. Juárez
23	XXIX	Naucalpan	Naucalpan	Av. Gustavo Baz 100, Col. Alce Blanco, Naucalpan, C.P. 53370, entre calles: Cuauhtémoc y Alce Blanco

52

24	XXX	Naucalpan	Naucalpan	Av. Sudamérica 92, Col. Las Américas, Naucalpan, C.P. 53040, entre calles: Punta del Este y Chaco
25	XXXI	La Paz	Chimalhuacán	San Francisco 18, Col. Centro, La Paz, C.P. 56400, entre calles: Pensador Mexicano y Aldama
26	XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Dr. Gustavo Baz 294, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, C.P. 57000, entre calles: México Lindo y Costeñas
27	XXXIII	Ecatepec	Tecámac	Isla Sacrificios 41, Col. Jardines de Morelos, Ecatepec, C.P. 55070, entre calles: Isla Creciente y San Juan de Ulua
28	XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal Coatepec Harinas Tonatico Villa Guerrero	Privada de Cedros S/N, Col. Ixtapita Issemym, Ixtapan de la Sal, C.P. 51900, entre calles: Cedro y Privada Cedros
29	XXXV	Metepec	Metepec Chapultepec Mexicalzingo	Libertad 102, Col. Nueva San Luis, Metepec, C.P. 52140, entre calles: 16 Septiembre (Av. Conalep) y Av. Estado de México
30	XXXVI	Villa del Carbón	Coyotepec Huehuetoca Tepotzotlán	Av. Juárez S/N, Segunda Manzana, Barrio de la Bellota, Villa del Carbón, C.P. 54300, entre calles: La Palma y Lavaderos
31	XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Durango 113, Col. Valle Ceylan, Tlalnepantla, C.P. 54150, entre calles: Tepic y Zacatecas

32	XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca Chicoloapan	Leandro Valle esq. Palomeros Lt10 Mz43, Col. Ampl. Santa Cruz Tlapacoya, Ixtapaluca, C.P. 56577, entre calles: Ignacio Allende y Chapultepec
33	XLII	Ecatepec	Ecatepec	Boulevard Pochtecas Mza. 467 lote 9, Col. Ciudad Aztecas 3a sección, Ecatepec, C.P. 55120, entre calles: Mecatlí y Chioatl
34	XLIV	Nicolás Romero	Nicolás Romero Isidro Fabela Jilotzingo	Prolongación Juárez 63, Col. Himno Nacional, Nicolás Romero, C.P. 53300, entre calles: 5 de Mayo y 20 de Agosto
35	XLV	Zinacantepec	Zinacantepec	Avenida 16 de Septiembre sur 527, Col. Barrio de Santamaría, Zinacantepec, C.P. 51350, entre calles: Abasolo y Lerdo de Tejada

Transitorio

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; 17 de abril de 2009.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Dirección de Partidos Políticos

dpp@ieem.org.mx

**(01 800) 712 43 36 lada sin costo y (01 722) 275 73 00 Ext. 3703, 3705, 3720,
3722, 3791 y 3792.**

Paseo Tollocan #944, Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.

www.ieem.org.mx

Dirección de Partidos Políticos

SOLICITUD DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZA TEMPORAL DE MONITORISTA

Fecha de recepción	DD	MM	AA
Folio			

No llenar, será proporcionado por el receptor.

Clave de elector															
Clave ISSEMyM															

En caso de estar o haber estado afiliado

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Sexo
			M F

Domicilio

Calle	No. exterior	No. interior	Colonia	
Localidad	Municipio	Código postal	Sección electoral	Tiempo de residir en su domicilio actual
				Años Meses

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (Indicar Municipio y Estado)	Estado civil
DD MM AA		Soltero Casado Otro
CURP		RFC (Incluir homoclave en su caso)
Correo electrónico	Teléfonos para localización (Incluir lada)	

II. ESCOLARIDAD

Estudios	Institución de egreso	Inicio	Término	¿Concluyó?	¿Titulado?	Especificar nombre de estudios cursados
		MM/AA	MM/AA	Sí No	Sí No	
Bachillerato		/	/		- -	
Licenciatura		/	/			
Posgrado *		/	/			
Cursos y seminarios *		/	/		- -	
Diplomados diversos *		/	/		- -	
Diplomados en materia electoral *		/	/		- -	

* Nota: En caso de haber cursado varios, referir el más reciente.

Acuse de recibo

(Estos espacios serán requisitados por el receptor)

Folio →	Fecha de recepción (DD/MM/AA) →		
Nombre del solicitante	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

III. EXPERIENCIA LABORAL ELECTORAL
 (Referir los últimos tres empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	*Cargo (O/M/D)	Inicio	Término	Institución donde laboró
		MM/AA	MM/AA	
		/	/	
		/	/	
		/	/	

*Cargo: O = Operativo (No cuenta con subordinados) M = Mando medio (Cuenta con subordinados) D = Directivo (Funciones de dirección, control y vigilancia)

IV. EXPERIENCIA LABORAL
 (Referir los últimos tres empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	*Cargo (O/M/D)	Inicio	Término	Institución donde laboró
		MM/AA	MM/AA	
		/	/	
		/	/	
		/	/	

*Cargo: O = Operativo (No cuenta con subordinados) M = Mando medio (Cuenta con subordinados) D = Directivo (Funciones de dirección, control y vigilancia)

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Cómo se enteró de la convocatoria?

1. Cartel Convocatoria 2. Por comentario de alguna persona 3. Página Web 4. Periódico

¿Ha sido monitorista del IEEM? Si No ¿En qué año?

VI. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- a) Currículum Vitae
- b) Copia simple de acta de nacimiento
- c) Certificado que acredite como mínimo haber concluido sus estudios de nivel medio superior
- d) Credencial para votar con fotografía expedida en el Estado de México
- e) Declaratoria de no estar afiliado a ningún partido político, no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular y no ser o haber sido dirigente nacional (formato proporcionado por el IEEM)
- f) Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual (formato proporcionado por el IEEM)

Firma del solicitante

La información aquí vertida y la documentación presentada serán exclusivamente para fines de la Dirección de Partidos Políticos

Nombre del servidor electoral que recibe la solicitud		Firma	
---	--	-------	--

(Favor de conservar este acuse de recibo y presentarlo cuando le sea requerido)

www.ieem.org.mx dpp@ieem.org.mx Tel. (01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00, ext. 3704 y 3722

FORMATO DE DECLARATORIA

México, a ____ de _____ de 2009.

**C. SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

_____, nombre (s) _____, apellido paterno _____, apellido Materno _____, mexicano (a),
mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones, en

_____, municipio de _____,

Estado de México; en este acto y bajo protesta de decir verdad, manifiesto y declaro ante usted que estoy en ejercicio pleno de mis derechos políticos y civiles; no estoy afiliado a ningún partido político; no he desempeñado cargo alguno de elección popular; no he sido postulado como candidato para alguno de ellos en los últimos cinco años; no he ocupado cargo de dirigencia municipal, distrital, regional, estatal o nacional; o dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a partidos políticos en los tres años anteriores. De la misma forma, declaro que no soy ministro de culto religioso.

Asimismo, manifiesto estar conforme con los términos expresados en la convocatoria para ocupar un puesto de tipo eventual en la Junta Distrital del Instituto Electoral del Estado de México, el cual exige dedicación de tiempo completo. Así también, en caso de ser aceptado, sujetaré mi actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Firma

58

**MONITOREO A LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
COALICIONES Y SUS CANDIDATOS
CAMPAÑAS ELECTORALES 2009
BITÁCORA DE REGISTRO**



१८

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

MONITOREO A LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATOS

CAMPAÑAS ELECTORALES 2009

MATERIAL TESTIMONIAL


IEEM
Instituto Universitario del Estado de Morelos

三

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda Y Difusión

NOTA: Se utilizará un formato y un número consecutivo por todos los artículos observados en una vialidad y de un solo partido político.

FECHA: _____

DISTRITO: _____

MUNICIPIO: _____

MONITORISTA:

Nombre y Número

SECCIÓN	NOMBRE DE LA VIALIDAD		COLONIA / LOCALIDAD	* TIPO DE CAMPANA	NOMBRE(S) DEL O LOS CANDIDATOS)	MUNICIPIO
* TIPO DE CAMPANA						
Δ INSTITUCIONAL	AYUNTAMIENTO	DIPUTADO				
1	2	3				

E ÍMBOLOGO O MENSAJE DEL PARTIDO POLITICO, SIN QUE CONTEMPLE NOMBRE DEL CANDIDATO O PLANILLA.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

B

**MONITOREO A LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
COALICIONES Y SUS CANDIDATOS
CAMPañAS ELECTORALES 2009**

BITÁCORA DE REGISTRO

E V E N T O M A S I V O

SU VOTO

JULIO
2009

Campaña de Acción a Medios, Propaganda y Difusión
Autorizado para uso en el Distrito Federal

NOTA: Se utilizará un formato y un número consecutivo por cada evento masivo.

FECHA: _____

DISTRITO: _____

MUNICIPIO: _____

MONITORISTA: _____

Nombre y Número

>CONSECUTIVO: _____

SECCIÓN	NOMBRE DE LA VIALIDAD	COLONIA / LOCALIDAD	*TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE(S) DEL O LOS CANDIDATO(S)	MUNICIPIO

* TIPO DE CAMPAÑA

Δ INSTITUCIONAL: ES LA PROPAGANDA QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN
EMBLEMA O MENSAJE DEL PARTIDO POLÍTICO, SIN QUE CONTEmPLE NOMBRE
DEL CANDIDATO O PLANILLA.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVERGENCIA	NA	PSD	PPD	COALICIÓN 1	COALICIÓN 2	COALICIÓN 3
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

TIPO DE EVENTO MASIVO

APERTURA DE CARRERA DE CAMPAÑA	CIERRE DE CARRERA DE CAMPAÑA	JORNADA COMUNITARIA	EVENTO CULTURAL O DE ENTRETENIMIENTO	EVENTO DEPORTIVO	MARCHA O CARAVANA	MITIN
1	2	3	4	5	6	7

TIPO DE PROMOCIONALES

MATERIALES IMPRESOS	ARTICULOS PARA EL HOGAR	MATERIAL ESCOLAR	UTILARIOS Y ACCESORIOS	PRENDAS DE VESTIR	ALIMENTOS	ARTICULOS PARA CONSTRUCCIÓN	DIVERSOS
1	2	3	4	5	6	7	8

LOGÍSTICA

TEMPLETE	ENLONADO	SONORIZACIÓN
1	2	3

PANTALLAS

TRANSPORTE	DIVERSOS
4	5

OBSERVACIONES

ESPECIFICAR EL TIPO DE LOGÍSTICA CUANDO SE TRATE DE DIVERSOS (6)

MEDIO COMPARTIDO	
SI	NO

1	2
1	2

TIPO	TIPO DE EVENTO MASIVO						
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVERGENCIA	NA
1	2	3	4	5	6	7	8
9							
10							

LISTADO PARA MATERIAL TESTIMONIAL Y EVENTO MASIVO (PROMOCIONALES)

MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA PARA EL PERÍODO DE CAMPANAS ELECTORALES 2009

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

Cronograma de Actividades
Contratación de personal de monitoreo